

## 2.3. USOS DEL TERRITORIO

### 2.3.1. Perspectiva histórica

Como lugar de paso obligado entre la meseta central y el valle del Guadalquivir - de Castilla a Andalucía -, los territorios más meridionales de la planicie castellana estaban destinados a ser largamente disputados entre musulmanes y cristianos, y a convertirse en una zona de frontera que sufrió por mucho tiempo las consecuencias de estas disputas. El poder real, incapaz de asegurar por sus propias fuerzas la conservación de estas tierras, las entregó a las órdenes militares, que llegaron a enseñorearse de la mayor parte de ellas y dejaron sentadas las bases de una estructura de la propiedad agraria eminentemente latifundista. La Orden de Calatrava, en especial, hizo del Campo de su mismo nombre una especie de estado feudal con capitalidad en Almagro.

A continuación se presenta el esquema cronológico de la Orden de Calatrava desde el siglo VIII hasta el año 1873 en que se suprime por Decreto de la República.

#### La Orden de Calatrava.

#### Cronología Histórica

S.VIII. El antiguo Obispado de Oretó, enclavado en la cuenca alta del Guadiana, y escenario de importantes rivalidades entre los musulmanes, fue reconquistado por los cristianos que, tras arrasar la población, obligaron a trasladar la cabecera de aquella comarca a la villa de Calatrava.

Ss. XII-XIII. 1143. Alfonso VII se apodera de Toledo y entrega la villa de Calatrava a los Templarios para su conservación y defensa.

1152. Pasa la villa de Calatrava a ser propiedad de la Orden del Cister.

Fray Raimundo Sierra, Abad del Monasterio de Santa María de Fitero, vuelve a la plaza al frente de una multitud de monjes, labradores y artesanos, a todos los cuales estableció en sus nuevos dominios, repartiéndolos entre las aldeas y campos de los alrededores de la fortaleza, que quedó convertida en una posición de las más formidables que entonces se conocían.

1158. El Abad Raimundo de Fitero funda la Orden de Calatrava para defender de los moros la villa del mismo nombre.

1163. Mueren los fundadores de la Orden, y surgen las primeras desavenencias entre monjes y caballeros sobre el grupo a que habría de pertenecer el futuro Maestre; elegido un caballero, García, los monjes regresaron a la Abadía de Fitero y los calatravos pasaron a depender de la Abadía francesa de Morimond.

1164. Alejandro III aprueba la regla de los caballeros, que tuvo gran difusión hasta el punto de ser aceptada por otras órdenes militares.

1216. Se levanta la fortaleza de Calatrava la Nueva, a la que se traslada la Comunidad, ya que la antigua, además de malsana, había perdido su importancia estratégica.

1282. Contribuyen eficazmente a someter a los musulmanes sublevados durante el Reinado de Alfonso X el Sabio, y frente a este Rey apoyaron a su hijo Sancho IV Su colaboración militar fue premiada por los Reyes con cuantiosos donativos que hicieron de la Orden una de las potencias de Castilla y Aragón.

Ss. XIV-XV. Calatrava posee dos grandes Encomiendas en Calatrava y Alcañiz, ochenta y cuatro Encomiendas menores y setenta y dos Iglesias. Sus Maestres ejercían jurisprudencia sobre 200.000 personas.

Paralizada la Reconquista, la Orden de Calatrava intervino activamente en las luchas entre Pedro el Cruel de Castilla y Pedro el Ceremonioso de Aragón.

La pérdida de los ideales de reconquista hizo de los caballeros de Calatrava meros soldados al servicio del Rey de Castilla o de cualquiera de los grupos nobiliarios de pugna; los Reyes intentaron controlar esta fuerza económica y militar, obteniendo de los Pontífices o arrogándose por la fuerza el derecho a nombrar los Maestres.

S.XVI. 1518. Fernando El Católico consigue el nombramiento de Administrador General de la Orden de Calatrava, con lo que los inmensos recursos de la Orden pasaron, de hecho, al patrimonio real.

S.XIX. 1873. Se suprime la Orden por Decreto de la República.

## **Organización territorial**

El Campo de Calatrava es una comarca natural que cuenta con un gran número de peculiaridades de tipo geográfico e histórico. Estas últimas se fundamentan en la preeminencia jurisdiccional que la Orden de Calatrava tuvo durante siete centurias, hecho que condicionó profundamente la organización territorial.

La Orden de Calatrava, aun contando bajo su jurisdicción con importantes territorios en Aragón, Andalucía y Castilla, mantuvo su sede principal en el Campo de Calatrava, donde construyeron en 1217 el Castillo y el Sacro Convento de Calatrava la Nueva. Tras una primera etapa en que la Orden tenía como misión la defensa y poblamiento del territorio, se inicia otra en la que organiza su administración sobre la base de la encomienda como unidad autónoma. La ordenación del espacio agrario resultante pervive aún en nuestros días, puesto que el proceso desamortizativo decimonónico sólo supuso un cambio de titularidad en la propiedad, y así, el rasgo más característico de la actual estructura agraria lo constituye la pervivencia de grandes propiedades denominadas «Quintos».

## **Distribución espacial de las explotaciones agrarias por su superficie**

La extensión de las explotaciones agrarias es el resultado del régimen de tenencia (propiedad, arrendamiento, aparcería y otras formas) y del pasado histórico, en el que predominan tradicionalmente, en el caso de Castilla La Mancha, la gran propiedad y la gran explotación.

En este territorio la mayor parte de las tierras estuvieron en manos de la Iglesia, las Ordenes Militares y la Nobleza, además de los extensos bienes comunales que poseían muchos Ayuntamientos.

El resultado de todo esto fue el proceso de repoblación que se inició con la conquista de Toledo (1085) por los cristianos, y de afirmación del poder político y económico de la Iglesia y la Nobleza, en particular durante los momentos de dificultades políticas de la dinastía de los Trastámaras, y en época posterior, de apuros económicos y financieros de la Hacienda regia, que obligaron a la Corona a enajenar muchos de sus bienes.

El proceso desamortizador del siglo pasado no alteró la estructura de la propiedad. Sólo hubo cambios de propietarios y la correlativa entrada de una masa patrimonial considerable en el libre juego de la oferta y la demanda.

Desamortización eclesiástica (1836): Se observa el predominio de las pequeñas explotaciones en los municipios próximos a los ríos principales y a sus afluentes, debido a que allí las propiedades de la Iglesia lindantes con los pueblos fueron parceladas y vendidas a pequeños propietarios; son las tierras de mejor calidad, mejor comunicadas y de mayor rentabilidad.

Desamortización civil (1855): Se trata de grandes explotaciones; son, a menudo, tierras de monte integradas en los bienes de propios y comunales que pasaron a manos de la burguesía, con un aprovechamiento ganadero, forestal y de caza. Otras veces, son grandes fincas dedicadas a cultivos extensivos de secano.

La superficie de las explotaciones y su estructura de la propiedad no se han modificado mucho desde la Desamortización, ya que el único intento de reforma en profundidad, el que pretendió llevar a cabo la 11 República, fracasó al no poder realizarse por la Guerra Civil.

En tiempos más recientes, los mayores cambios se iniciaron en las décadas de los años 50 y 60, y son el resultado de la mecanización de las labores agrarias y del trasvase de población del campo a la ciudad, concretamente hacia sectores económicos más productivos y hacia trabajos que no requieren una especial cualificación profesional.

En la actualidad, predominan el régimen de propiedad sobre otras formas de tenencia (Ciudad Real 79,15%) y dentro de él las explotaciones de tipo medio y grande.